

CIRCULAR N°

Tunja

EE-399
10 / 1 / 2024

PARA: DIRECTORES(AS) DE NÚCLEOS EDUCATIVOS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES (UEP), RECTORES(AS) Y COORDINADORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CIRCULAR DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES DEL PROGRAMA CEDEBOY VIGENCIA 2024 Y MATRÍCULA CONTRATADA.

Cordial Saludo

Conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 y el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Mayores, informa para la vigencia 2024 lo siguiente:

1. Información sobre Matrícula Contratada:

La Subdirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Mayores informa a los rectores y rectoras de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá que, para la vigencia del año 2024, el Ministerio de Educación Nacional no asignó recursos ni cupos para el programa de Educación de Jóvenes, Adultos y Mayores en la modalidad de matrícula contratada para los ciclos 2 al 6.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda causar y agradecemos su comprensión. Les solicitamos comunicar esta información a los estudiantes y demás partes interesadas a la mayor brevedad posible.

2. CEDEBOY:

Las Instituciones Educativas que prestan el servicio educativo para jóvenes, adultos y mayores para la presente vigencia con el Programa CEDEBOY (**Centro Educativo para el Desarrollo de Boyacá**), en cumplimiento con los lineamientos de la Circular N° 18 del 21 de febrero de 2024, son:

MUNICIPIO	I.E.
1. AQUITANIA	1. I.E. TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA
2. BELÉN	2. I.E. TECNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA
3. BRICEÑO	3. I.E. TECNICA MANUEL BRICEÑO



MUNICIPIO	I.E.
4. CHIQUINQUIRÁ	4. I.E. TECNICA LOS COMUNEROS
5. CHITA	5. I.E. JOSE MARIA POTIER
6. CHIVATÁ	6. I.E. AGROPECUARIO
7. CÓMBITA	7. I.E. INTEGRADO
8. COPER	8. I.E. JUANA CAPOREAL
9. GARAGOA	9. I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
10. GUACAMAYAS	10. I.E. TECNICA SAN DIEGO DE ALCALA
11. GUATEQUE	11. I.E. TECNICA VALLE DE TENZA
12. GUAYATÁ	12. I.E. TECNICA LAS MERCEDES
13. LA UVITA	13. I.E. TECNICA AGROINDUSTRIAL CUSAGUI
14. LA VICTORIA	14. I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
15. LABRANZAGRANDE	15. I.E. TECNICA VALENTIN GARCIA
16. MIRAFLORES	16. I.E. SERGIO CAMARGO
17. MONGUÍ	17. I.E. TECNICA MIRAFLORES
18. MONIQUIRÁ	18. I.E. TECNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
	19. I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO
19. MUZO	20. I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL
20. NOBSA	21. I.E. SAN MARCOS
21. PAIPA	22. I.E. TECNICA DE NOBSA
22. PAJARITO	23. I.E. RAFAEL BAYONA NIÑO
	24. I.E. AGROPECUARIA
23. PAUNA	25. I.E. TECNICO NACIONALIZADO DE PAUNA
24. PAZ DE RÍO	26. I.E. TECNICA INDUSTRIAL Y MINERA
	27. I.E. EL PRADO
25. PUERTO BOYACÁ	28. I.E. JOHN F. KENNEDY
	29. I.E. SAN PEDRO CLAVER
26. QUÍPAMA	30. I.E. DIVINO NIÑO CORMAL
27. RAMIRIQUÍ	31. I.E. LA FLORESTA
28. RÁQUIRA	32. I.E. TECNICA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ
29. SABOYÁ	33. I.E. SAN ANTONIO
30. SAMACÁ	34. I.E. NORMAL SUPERIOR
31. SAN LUIS DE GACENO	35. I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
32. SAN MIGUEL DE SEMA	36. I.E. SAN LUIS DE GACENO
33. SAN PABLO DE BORBUR	37. I.E. TECNICA ALFONSO VANEGAS SIERRA
34. SANTA MARÍA	38. I.E. SANTA BARBARA
35. SANTA SOFÍA	39. I.E. TECNICO JACINTO VEGA
36. SANTANA	40. I.E. TECNICO AGROPECUARIO
37. SOATÁ	41. I.E. TECNICA ANTONIO RICAURTE
38. SOCHA	42. I.E. JUAN JOSE RONDON
	43. I.E. TECNICA PEDRO JOSE SARMIENTO
39. SOCOTÁ	44. I.E. TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA
40. SORACÁ	45. I.E. TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS
41. SOTAQUIRÁ	46. I.E. SIMON BOLIVAR
42. TÓPAGA	47. I.E. TECNICA PABLO VI
43. TOTA	48. I.E. VADO CASTRO
44. TUNUNGUÁ	49. I.E. JORGE ELIECER GAITAN
45. TUTA	50. I.E. LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA
	51. I.E. TECNICA CHICAMOCHA



Orientaciones a tener en cuenta por los(as) rectores(as) de las instituciones educativas que prestan el servicio con el Programa CEDEBOY:

1. Número de grupos por cada ciclo lectivo y la cantidad de horas extras semanales del Programa CEDEBOY:

NÚMERO DE ESTUDIANTES	GRUPO	HORAS SEMANALES AUTORIZADAS	HORAS MENSUALES AUTORIZADAS	OBSERVACIÓN
De 25 A 30 estudiantes	1 grupo	16	64	Horas efectivamente laboradas.
De 31 a 60 estudiantes	2 grupos	32	128	
De 61 de 90 estudiantes	3 grupos	48	192	
De 91 a 120 estudiantes	4 grupos	64	256	

2. De acuerdo con lo establecido por el decreto 1075 de 2015: Artículo 2.3.3.5.3.4.5.: [...] para la modalidad semipresencial, en educación media, se debe garantizar una duración mínima de 220 horas de trabajo académico presencial para los CICLOS V y VI.
3. Para el desarrollo de las actividades académicas y la intensidad horaria con modalidad semipresencial, nos apoyamos con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 SECCIÓN 3 Educación de Adultos subsección 1 al 7 en concordancia con el Programa CEDEBOY.
4. Se informa a las instituciones educativas que deben realizar la promoción de estudiantes de **CICLO 5 a CICLO 6**. La plataforma SIMAT estará abierta para el programa de educación de jóvenes, adultos y mayores hasta el día **09** de agosto de 2024. Asimismo, se informa que las instituciones educativas pueden matricular únicamente estudiantes nuevos y de continuidad en cualquiera de estos dos ciclos.
5. Las Instituciones Educativas deben actualizar la información en SIMAT cuando se presenten casos de deserción. Asimismo, deberán ajustar la asignación de horas extras e informar a la Subdirección de Jóvenes y Adultos y a la Oficina de Nómina sobre la nueva resolución de asignación de horas extras.
6. Se requiere que las Instituciones Educativas radiquen ante el SAC de la Secretaría de Educación los informes mensuales de gestión **los cinco (05) primeros días de cada mes** en los formatos determinados en PDF, debidamente diligenciados y firmados.

Los rectores deben entregar el informe de gestión en el formato oficial CÓDIGO: M-GE-CE-F-078 y el formato de seguimiento pedagógico I.E. con el CÓDIGO: M-GE-CE-F-031,



7. El formato de asignación de horas extras debe ser radicado en el SAC a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación de Boyacá para que se gestionen los respectivos pagos.
8. Los informes de gestión deben detallar las actividades que están realizando los estudiantes del ciclo 2 al 4 y las etapas de proyectos pedagógicos productivos y el servicio social de Ciclo 5 y Ciclo 6, incluyendo el diligenciamiento del formato de registro fotográfico, ya que es un insumo de participación ciudadana.
9. En el formato de informe de gestión se debe registrar la intensidad horaria asignada a los docentes durante el período que se está reportando.
10. La institución educativa debe custodiar la carpeta de cada estudiante, esta debe estar archivada con los documentos de matrícula que corresponderá con la información de Registro SIMAT, la cual contendrá los siguientes documentos:
 - A. Fotocopia Documento de Identidad vigente.
 - B. Certificado de afiliación al Sistema de Salud o Adres.
 - C. Certificado de estudio del último año cursado para los estudiantes nuevos o la Prueba base con soportes de pliego de evaluación y acta firmada por el rector de la I.E. La Prueba Base (prueba de conocimiento) se podrá aplicar en aquellos estudiantes que no cuenten con los certificados de años anteriores.
 - D. Ficha de matrícula firmada por las partes o renovación del folio de matrícula.
 - E. Certificado Especial (cuando aplique).

Agradecemos su atención y colaboración para el adecuado cumplimiento de estas disposiciones.

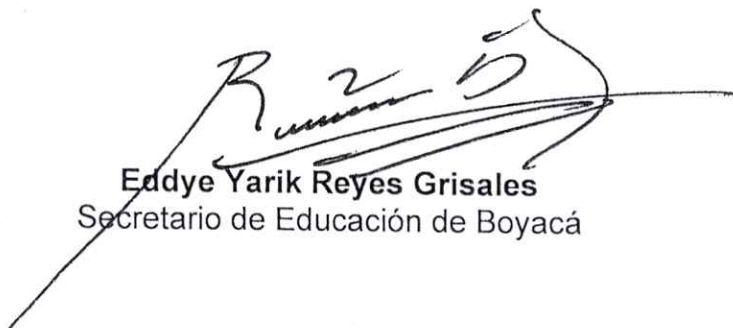
Anexos:

Formato de informe de gestión CÓDIGO: M-GE-CE-F-078

Formato de seguimiento pedagógico. CÓDIGO: M-GE-CE-F-031

Respuesta del Ministerio de Educación Nacional

Atentamente,


Eddy Yarik Reyes Grisales
Secretario de Educación de Boyacá


Niny Yohana Moreno
Subdirectora Programa De Educación
De Adultos y Jóvenes en Extra edad.

 Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo / Directora Técnico-Pedagógica
Revisó: Luis Alejandro Lancheros / Subdirector de Cobertura y Ruralidad
Elaboró: Juan Carlos Beltrán/ profesional de Apoyo SEB 